



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 330/06

Sucre, 21 de junio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 371/06 de 7 de junio de 2006, el Ejecutivo Municipal envía el Contrato C.D.J. Nro. 15/06, "Provisión de Equipo Videoduodenoscopio para el Instituto Gastroenterológico Boliviano Japonés", al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación.

Que, la provisión del citado equipo, se encuentra inscrito en el Presupuesto del Instituto Gastroenterológico Boliviano Japonés de Sucre, en la partida 434 Equipo Médico y de Laboratorio, con recursos propios por un monto de Bs. 161.400.-.

Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34° Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional Primera Convocatoria 014/2005, de 14 de abril de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de convocatorias, de conformidad al Art. 35° numeral I,II,III de la citada norma.

Autorizada la venta y aprobación del Pliego de Condiciones con **Resoluciones Administrativas Nos 028/2006 y 034/2006**, que regirá el proceso de Licitación, mismo que se halla enmarcado en el Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328 Art°. 32° y 33°.

Que, de conformidad a los Art. 15° y 26° del D.S. 27328 Texto Ordenado, y Art. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora mediante **memorandums Cites. Nos 058, 059, 060 y 061** por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional No 014/2005 Primera Convocatoria, denominada "Provisión de Equipo Videoduodenoscopio para el Instituto Gastroenterológico Boliviano Japonés", se instaló en acto público la apertura de las mismas, habiéndose presentado 1 proponente, HANSA Ltda., procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de la propuesta en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar la citada propuesta, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos de acuerdo al Pliego de Condiciones.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 038/2006, aprobó el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación del proyecto "Provisión de Equipo Videoduodenoscopio para el Instituto Gastroenterológico Boliviano Japonés" a la Sociedad Comercial e Industrial "HANSA LTDA.", por un monto de Bs. 137.360.- (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), cuyo representante legal es el Sr. Mario Solares Toledo, comprometiéndose a proveer el Equipo de Videoduodenoscopio, en estricta sujeción al contrato y los documentos que forman parte de el, y dando cumplimiento a normas, condiciones, precio, dimensiones regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución, etc.

Como Garantía de Cumplimiento del Contrato el proveedor presenta la Boleta de Garantía BG-028208-0101, emitida por el Banco Bisa con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2006, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del Contrato, equivalente a Bs. 9.615,20 (NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE 20/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. Nro. 15/06, y cumpliendo los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación modalidad de licitación pública, siendo estos los siguientes:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pliego de Condiciones aprobado
Licitación Pública primera convocatoria No 14/05
Publicación en la Gaceta de Convocatorias
Certificación presupuestaria
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa ARPC No 028 /2006 y 034/2006.
Acta de Cierre de presentación de propuestas
Acta de Apertura de sobres
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas
Resolución administrativa de adjudicación ARPC 038/06
Documento que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal y administrativa (copias y fotocopias legalizadas)
Certificado de solvencia con el fisco emitido por la Contraloría General de República
Certificado de adeudos tributarios emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales
Fotocopia Legalizada por la entidad que emitió el documento original de Número de Identificación Tributaria NIT
Fotocopia anverso y reverso, de la cédula de identidad, del representante legal o persona natural que suscribirá el contrato.
Certificado de Inscripción en Registro de Comercio de Bolivia
Fotocopia de inscripción en el SIGMA
Original del recibo de compra del Pliego de Especificaciones
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Que, es atribución del Concejo municipal, a tenor del Art.12º num. 11 de la Ley de Municipalidades la aprobación rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

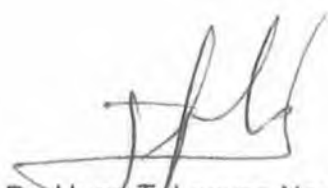
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** **APROBAR** la suscripción del Contrato C.D.J. Nro. 15/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Sociedad Comercial e Industrial HANSA Ltda., para la **“Provisión de Equipo Videoduodenoscopio destinado al Instituto Gastroenterológico Boliviano Japonés”**, con un costo de Bs. 137.360,- (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3º** La H. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL